



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 187-2014-SERNANP

Lima, 15 AGO. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N° 015-2014-SERNANP-OA-UOFL-CP emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística de 06 de agosto de 2014 y el Informe N° 128-2014-SERNANP-OAJ del 12 de agosto de 2014 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de abril de 2012 el SERNANP suscribió con la Cooperación Alemana para el Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, el Convenio de Ejecución “Iniciativa Trinacional: Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Áreas Naturales Protegidas en Colombia, Ecuador y Perú”;

Que, en el numeral 2 del referido documento, Prestaciones del Gobierno de la Republica Federal de Alemania, a través de la GIZ para el Proyecto, precisa que ellos suministrarán para su debida implementación un vehículo, equipo de cómputo, material de oficina, mobiliario, material didáctico, etc.;

Que, la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ, con Carta s/n de fecha 03 de junio de 2014, comunica al SERNANP la adquisición de una (01) camioneta, adjuntando la documentación necesaria para formalizar la donación del referido bien. El costo del bien asciende a un total de **US\$ 30,900.00 (Treinta Mil Novecientos y 00/100 dólares americanos)**.

Que, con Informe Técnico N° 015-2014-SERNANP-OA-UOFL-CP, el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informa del bien entregado en donación, determinando la procedencia y recomendando la prosecución del acto de aceptación de la misma;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, establece en sus numerales 3.1.2 y 3.1.4 - 3.1 Disposiciones



Específicas - 3 Aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado, que las donaciones serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bienes donados;



Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del Reglamento de la Ley 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, entre las que se encuentra la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado" aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN;



Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación de la donación del bien ofrecido a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP por la Cooperación Alemana para el Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, en aplicación al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de la "Iniciativa Trinacional: Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Áreas Naturales Protegidas en Colombia, Ecuador y Perú", mediante la expedición de la Resolución Presidencial respectiva;



Con el visado de la Secretaria General, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29151, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, la Resolución N° 031-2002/SBN y en uso de la facultad otorgada mediante el literal b) del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Donación de la Camioneta, según detalle en anexo adjunto a la presente resolución, valorizado en **US\$ 30,900.00 (Treinta Mil Novecientos y 00/100 dólares americanos)** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración cumpla con el procedimiento respectivo para el Alta del referido bien, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Cooperación Alemana para el Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, a la Oficina General de Administración, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo de Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma manuscrita]
Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO - CUADRO DE DONACION DEL GIZ

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE / CHASIS	MOTOR	AÑO	ESTADO	COLOR	PRECIO UNITARIO \$.
1	1	CAMIONETA	TOYOTA	RAV4	JTMBF9EV7DD004304	2ARE571478	2013	BUENO	PLATA METALICO	30,900.00

